

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00479 00**

En revisión del plenario se advierte que sería del caso emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución, si no fuese porque se advierte que en la orden de pago emitida no se incluyó a la totalidad de los ejecutados, aspecto que también fue pasado por alto por el extremo ejecutante.

En consecuencia y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el mandamiento pago de fecha 12 de enero de 2016 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que los ejecutados son COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA -TML COLOMBIA y **NUBIA YANNETH LADINO OCHOA** y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Una vez cumplido lo anterior, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acb230e03288f8fb1b2770b39aa61b831a5dc3eae7c3aab3384bc06e8adc3ed**

Documento generado en 15/03/2022 03:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00479 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil Municipal de Cali – Valle del Cauca.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bb35088f5efa7783117d517b36ce8463c54760459f0e1a9d0845598d93ece52

Documento generado en 15/03/2022 03:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>